



H3//

LEY MUNICIPAL N° 018/2015

## LEY MUNICIPAL No. 018/2015

### "LEY MUNICIPAL DE FOMENTO A LA PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD AGROPECUARIA COMUNITARIA"

POR CUANTO EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VIACHA, HA SANCIONADO LA SIGUIENTE LEY MUNICIPAL

DECRETA:

CAPÍTULO I

MARCO CONSTITUCIONAL, OBJETO, FINALIDAD, ÁMBITO DE APLICACIÓN

ARTICULO 1. (MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL).

- I. La presente Ley se funda en la Constitución Política del Estado: Artículo 16 parágrafo I; Artículo 30; Artículo 283,284; Artículo 299 parágrafo II; Artículo 302 parágrafo I numerales 2,6,12,13,21,24,38 y 42; Artículos 306 al 319; Artículos 405 al 409.
- II. Asimismo se funda en la Ley No 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" del 19 de julio del 2010, Ley de la Revolución Productiva Agropecuaria de 26 de junio de 2011,

ARTÍCULO 2. (OBJETO DE LA LEY).- La presente Ley Municipal en el marco de sus competencias exclusivas y concurrentes, tiene por objeto normar el fortalecimiento y fomento a la producción Agropecuaria del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha. En el marco de la implementación de la Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria para la soberanía y seguridad alimentaria del municipio a través de:

- I. La creación del CONCEJO MUNICIPAL ECONÓMICO PRODUCTIVO con principios participativos e interculturales.
- II. Establecer mecanismos de transferencia en inversiones productivas para fortalecer el sector agropecuario en el área de intervención establecidas en la presente ley.

ARTICULO 3. (FINALIDAD).- La presente ley tiene como finalidad fomentar, fortalecer e incentivar la productividad agropecuaria comunitaria priorizando la atención al sector campesino indígena y de los pequeños productores y productoras para contribuir a la seguridad y soberanía alimentaria en condiciones de inocuidad y calidad para el vivir bien de la población del municipio de Viacha.

ARTÍCULO 4. (ÁMBITO DE APLICACIÓN).- El ámbito de aplicación de la presente Ley, alcanza a las organizaciones productivas, organizaciones territoriales y las entidades públicas, privadas y mixtas en el territorio del municipio de Viacha que directa o indirectamente intervienen o se relacionan con el desarrollo productivo agropecuario, la seguridad y soberanía alimentaria.

ARTICULO 5.(OBJETIVOS DE LA LEY).

1. Desarrollar mecanismos de transferencia en inversiones productivas para la gestión y ejecución de fondos concurrentes y propios.
2. Impulsar la revolución productiva comunitaria del municipio aplicando los principios de la ley nacional 144.
3. Fomentar la producción agropecuaria con principios agroecológicos fomentando la inversión directa en las comunidades.
4. Luchar contra la pobreza, el desempleo y la emigración.
5. Recuperar y fortalecer sistemas productivos comunitarios con identidad cultural y el cuidado de la "Pachamama" mediante el manejo sostenible de la tierra y territorio.
6. Garantizar la seguridad y soberanía alimentaria, de las comunidades campesinas e indígena originarias del municipio, departamento y de Bolivia.
7. Fortalecer la economía comunitaria como base productiva del municipio.

H4//

